

7



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 18 DIC 2023

EX.Nº 1895 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.532 de 17 de octubre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de las obras “MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS”, adquisición mercado público ID 2490-106-LR23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.738 de 24 de noviembre de 2023, se ratificó la “ACLARACION N°1” y “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°12”, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.803 de 1 de diciembre de 2023, se ratificó la “ACLARACION N°2”, entregada en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.856 de 11 de diciembre de 2023, se ratificó la “ACLARACIÓN N°3” entregada en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 22 de noviembre de 2023.-

7.- El Memorándum N°22.634 de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°266-2023 de 6 de diciembre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°981 adoptado en la Sesión Ordinaria N°104 de 12 de diciembre de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la propuesta pública para las obras “MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

kuu

- 3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante IMC, la funcionaria encargada será doña **ALEJANDRA ELENA BENAVIDES GARCIA.**-
- 4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de **UF 9.855,69.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-
- 5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al Estado de Pago Final, y será emitido una vez obtenido el **CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE PAVIMENTOS** emitido por **SERVIU** Metropolitano.-
- 5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-
- 5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-
- 6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-
- 7.- El plazo del contrato será de 120 días corridos, el inicio del contrato será a contar de la fecha de entrega de terreno, la cual será notificada a la empresa contratista por el IMC. Para la formalización del inicio del contrato se deberá firmar un Acta de Entrega de Terreno.-
- 8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-
- 8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-
- 8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-
- 8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-
- 8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, ya sea a partir de una modificación de contrato o de otra causa, no imputable a la empresa contratista, éste deberá analizarse de acuerdo a su incidencia en el Programa de Trabajo vigente (tipo Carta Gantt), lo que deberá ser justificado por la empresa contratista y convenirse con el Inspector Municipal del Contrato (IMC).-

8.5.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio. Dicho decreto indicará la forma en que se procederá a la reactivación de las obras, pudiendo ser a través de un nuevo Decreto o de un Acta de Reinicio de Obra firmada por la empresa contratista, el IMC y el Director de Infraestructura, debiendo el IMC, en cualquier caso, dejar registro en el Libro de Control de Contrato.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, gestionar y obtener la Inspección Técnica al Proyecto de parte de SERVIU Metropolitano, considerando que los gastos por concepto de derechos de inspección, ya se encuentran pagados por la Municipalidad de Providencia. Esta gestión deberá realizarse una vez aceptada la orden de compra y la asignación de inspección deberá obtenerse en un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogables por el IMC si la causa es por razones no atribuibles a la empresa contratista. La empresa contratista deberá entregar al IMC la información que acredite dicha asignación.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresada en Unidades de Fomento, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 500 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresada en Unidades de Fomento, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria de las obras y hasta la recepción definitiva, plazo que corresponde a un año.-

13.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

13.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1565
Cuenta	31.02.004.003.002
Subprograma	02
CR o CMP	41-2196

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3702



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS
FORMULARIO 3

FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.954-2

km

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO UF	TOTAL UF
1	OBRAS PROVISORIAS				
1.1	Instalación de Faenas	semana	17	9	153
1.2	Cierros Provisorios	semana	17	6	102
1.3	Letrero de Obra	semana	17	5	85
1.4	Señalética y Seguridad	semana	17	5	85
2	OBRAS PRELIMINARES				
2.1	Demolición de pavimentos	m ²	2500	0,3	750,00
2.2	Extracción de soleras y solerillas	ml	172	0,04	6,88
2.3	Demolición de sumideros existentes	un	2	4	8,00
2.4	Remoción de señalética	un	8	0,5	4,00
2.5	Remoción de topes	un	30	0,2	6,00
2.6	Remoción de mobiliario				0,00
2.6.1	Remoción de escaños	un	3	1	3,00
2.6.2	Remoción de basureros	un	3	1	3,00
2.6.3	Demolición de jardinera y retiro de cepa	un	3	2	6,00
2.6.4	Remoción de caseta de taxi	un	1	5	5,00
2.6.5	Retiro y reinstalación de ciclisteros	un	1	2	2,00
2.6.6	Retiro de totem	un	1	5	5,00
2.7	Retiro de luminarias existentes	un	12	3	36,00
2.8	Trazado y niveles	m ²	2600	0,021	54,60
2.9	Excavación	m ³	936	0,24	224,64
2.10	Preparación, escarificación y compactación de subrasante	m ²	2600	0,15	390,00
3	PAVIMENTACIÓN				
3.1	Base estabilizada				
3.1.1	Base estabilizada CBR>=60% e=0.08m	m ³	108,08	0,4	43,23
3.1.2	Base estabilizada CBR>=60% e=0.3m	m ³	211,70	0,4	84,68
3.2	Pavimentos de hormigón G-30				
3.2.1	Pavimento acceso vehicular HCV e=0.14m	m ²	56,5	0,6	33,90
3.2.2	Calzada HCV e=0.16m	m ²	124,75	0,7	87,33
3.3	Baldosas microvibradas				



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS
FORMULARIO 3

3.3.1	Baldosa Minvu 0	m ²	24,31	0,75	18,23
3.3.2	Baldosas 16 panes gris perla arroz e=0,036m	m ²	1273,56	0,75	955,17
3.3.3	Baldosas 16 panes gris perla arroz e=0,07m	m ²	420	1	420,00
3.3.4	Baldosas 16 panes ocre providencia e=0,036m	m ²	32,5	0,75	24,38
3.3.5	Baldosas 16 panes ocre providencia e=0,07m	m ²	30	1	30,00
3.3.6	Baldosas diagonal vereda gris e=0,036m	m ²	20,66	0,75	15,50
3.3.7	Baldosas diagonal vereda gris e=0,07m	m ²	74,4	1	74,40
3.4	Adoquín de piedra	m ²	293,33	0,9	264,00
3.5	Adocreto de hormigón	m ²	35,91	1	35,91
3.6	Suministro e instalación de bordillo	ml	171,04	1,7	290,77
3.7	Suministro e instalación de solerillas	ml	80,04	0,5	40,02
3.8	Suministro e instalación de soleras	ml	36,8	0,5	18,40
4	AGÜAS LLUVIAS				
4.1	Canaleta 180 mm con rejilla ranurada doble	ml	103,53	1,8	186,35
4.2	Arqueta de registro con cestillo y rejilla nervada	un	6	9,5	57,00
4.3	Suministro e instalación de tuberías				
4.3.1	Rellenos	m ³	10,96	0,41	4,49
4.3.2	Tuberías HDPE				
4.3.2.1	Tubería HDPE D= 110 mm	ml	25,9	0,7	18,13
4.3.2.2	Tubería HDPE D= 315 mm	ml	60	1	60,00
4.4	Suministro e instalación de sumidero tipo S2	un	2	10	20,00
4.5	Rejilla de fierro fundido espina de pescado	un	4	10	40,00
4.6	Cámaras de inspección				
4.6.1	Cámara Tipo A	un	1	10	10,00
4.6.2	Cámara Tipo B	un	1	10	10,00
4.7	Modificación de cámaras de inspección	un	1	10	10,00
5	PAISAJISMO				
5.1	Escarpe, despeje de terreno	m ²	18,8	0,7	13,16
5.2	Mejoramiento de suelo	m ³	56,4	0,7	39,48
5.3	Mulch de gravilla	m ²	13,16	0,6	7,90
5.4	Herbicida	m ²	188	0,015	2,82
5.5	Fertilizante	gr	2000	0,01	20,00
5.6	Provisión y plantación de especies vegetales				
5.6.1	Ophiopogon	un	1134	0,11	124,74
5.6.2	Campanula p	un	1134	0,07	79,38
5.6.3	Cyclamen	un	378	0,28	105,84
5.6.4	Anemona japónica rosada	un	95	0,21	19,95
5.6.5	Daphne odorata	un	45	0,6	27,00
5.6.6	Dianella Caerulea	un	75	0,55	41,25
5.6.7	Moraea iridoides	un	95	0,25	23,75
5.6.8	Plectranthus neochilus	un	150	0,17	25,50
5.7	Provisión y plantación de árboles nuevos				
5.7.1	Platano oriental	un	3	2,5	7,50



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS
FORMULARIO 3

Vau

5.7.2	Pyrus Calleryana	un	6	2,5	15,00
6	DISEÑO Y EJECUCION SISTEMA DE RIEGO				
6.1	Diseño sistema de riego	gl	1	13	13,00
6.2	Medidor nuevo MAP 25 mm	un	1	45	45,00
6.3	Tuberías de alimentación en PVC	ml	292	0,041	11,97
6.4	Tuberías de distribución en polietileno (plansa)	ml	694,96	0,027	18,76
6.5	Goterros	un	3801	0,02	76,02
6.6	Fittings	gl	1	10	10,00
6.7	Válvulas Solenoides	un	2	4	8,00
6.8	Programador de riego	un	1	5	5,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN				
7.1	Luminarias	un	20	12	240,00
7.2	Celda fotoeléctrica	un	20	0,5	10,00
7.3	Poste	un	20	11	220,00
7.4	Canalización	ml	287,76	0,04	11,51
7.5	Tierra de Protección	un	20	1,6	32,00
7.6	Cableado				
7.6.1	Canalización subterránea	ml	287,76	0,04	11,51
7.6.2	Cableado de postes	ml	300	0,04	12,00
7.7	Normalización de empalme eléctrico	gl	1	30	30,00
7.8	Pruebas	gl	1	10	10,00
7.9	Recepción obras eléctricas	gl	1	70	70,00
8	MOBILIARIO				
8.1	Suministro e instalación alcorque prefabricado de hormigón				
8.1.1	Alcorque D= 3,0 m	un	5	7	35,00
8.1.2	Alcorque D= 2,0 m	un	3	4	12,00
8.1.3	Alcorque D= 1,2 m	un	4	2	8,00
8.2	Suministro e instalación basurero	un	6	2,3	13,80
8.3	Suministro e instalación escaño tipo Bannen individual	un	27	3,5	94,50
8.4	Suministro e instalación segregador peatonal				
8.4.1	Segregador prefabricado fijo	un	19	2,5	47,50
8.4.2	Segregador extraíble manual	un	8	3	24,00
8.5	Provisión e instalación de reja para área verde	ml	28,83	1,5	43,25
8.6	Reinstalación de señalética	un	6	1	6,00
9	ENTREGA FINAL Y RECEPCION DE LAS OBRAS				
9.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m ³	50	0,7	35,00
9.2	Aseo y entrega final	semana	17	5	85,00
TOTAL COSTO DIRECTO					6573,09
UTILIDADES __13__ %					854,50
GASTOS GENERALES __13__ %					854,50
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)					8282,09
IVA (19%)					1573,60



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS
FORMULARIO 3

ku

	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	9855,69

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ____ 120 ____ **DÍAS CORRIDOS.**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
Nombre del oferente	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 <i>[Handwritten Signature]</i>
Fecha	20-11-2023